

## REGLAMENTO PARA EL USO DEL ÁREA DE GO KARTS

Se emite el presente reglamento para regular el uso y el disfrute del área de Go Karts, accesorios e instalaciones de esta, que en adelante se abreviara como “área de Go Karts”, del Club Campestre El Castillo Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO PRIMERO.** El horario de funcionamiento de esta área serán los sábados, domingos y feriados a partir de las 10:00 am y finalizando el último recorrido a las 3:45 p.m., sujeto a los cambios de temporada alta. Cierra de 1 a 2 pm para tiempos de alimentación de los edecanes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los usuarios están obligados a acatar las indicaciones del encargado del área de Go Karts y deben seguir las normas de conducción segura establecidas, el incumplimiento de estas normas puede resultar en la suspensión del uso y el disfrute del área.

**ARTÍCULO TERCERO.** El encargado de área determinará el cupo máximo de personas que pueden permanecer dentro del área, considerando su naturaleza, cantidad de vehículos disponibles y la comodidad de los usuarios.

**ARTÍCULO CUARTO.** Esta área podrá ser utilizada por personas de doce años en adelante. Los niños de 5 años hasta los 11 años tendrán que hacerlo en compañía de un adulto sin excepción alguna. El uso del casco es obligatorio para todos los usuarios.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los usuarios podrán utilizar sus propios accesorios (cascos de seguridad).

**ARTÍCULO SEXTO.** Los usuarios podrán hacer uso del área por un tiempo máximo de 5 vueltas, el encargado indicará cuándo debe detenerse. Si el área esta muy saturada de usuarios, las vueltas se reducen a 3, para dar oportunidad a las otras personas.

**ARTÍCULO SÉTIMO.** Está prohibido ingerir bebidas, comidas y fumar mientras se encuentre en el área de Go Karts, así mismo está prohibido hacer uso del área bajo los efectos del licor, drogas o sustancias psicotrópicas.

**ARTÍCULO OCTAVO.** No se permite caminar, correr, andar en bicicleta u otro mientras la pista de Go Karts se mantenga en uso por los vehículos.

**ARTÍCULO NOVENO.** El área es un lugar de disfrute y no de estadía prolongada de los niños, por lo que los padres, madres o encargados son los responsables por la seguridad de sus hijos.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Se prohíbe realizar maniobras peligrosas, competir de manera no autorizada o intentar adelantar a otros usuarios en zonas no permitidas de la pista.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Está estrictamente prohibido tocar, golpear o interferir con otros vehículos, ya sea de manera intencional o negligente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** En caso de condiciones climáticas adversas o cualquier otro factor que pueda afectar la seguridad, el encargado del área tiene la autoridad para suspender temporalmente las actividades.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Es obligación de los usuarios cuidar y conservar los Go Karts, accesorios y las instalaciones en general. El socio será responsable de los daños ocasionados por él, sus beneficiarios o invitados y estará obligado a indemnizar Club de acuerdo con lo establecido en este reglamento, salvo aquellos daños que se ocasionen por el uso normal, fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. NOTA IMPORTANTE:** Cualquier aspecto o situación no regulada expresamente en este reglamento será resuelta por la Administración mediante el Departamento de Recreación, Jefatura y El Gerente General, los mismos en ese orden. Si la naturaleza o gravedad de los hechos lo amerita, se iniciará un procedimiento de investigación contemplado en los estatutos, sin perjuicios de sanciones conexas.